



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

OFICIO N° IFSE-AEFPO-298/2025

ASUNTO: Notificación de la cédula de desahogo
final de observaciones del ejercicio 2023.

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de mayo de 2025

M.A.P. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 párrafo tercero, 54 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, octavo y décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12 fracciones XV y XVI, 39, 40, 41 fracciones I, II, IV y 81 fracciones I, XIV y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, mediante Decreto 0814, en fecha uno de septiembre de 2023 y 1, 4 fracción I, 7 párrafo primero, 8 fracciones I, XI y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, le hago saber que:

En seguimiento a la auditoría número **AEFPO-34-CEDH-2023**, de Financiera y de Cumplimiento, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** y dando cuenta de la información presentada para la solventación de observaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se emite el pronunciamiento sobre el análisis realizado, por lo que, se notifica la Cédula de Desahogo Final de Observaciones, anexa para tal efecto, en la que se asientan los resultados no solventados consistentes en:

1 (un) Pliego de Observaciones, 4 (cuatro) Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 (una) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Bajo ese tenor, según lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 39, 40, 41 fracciones I, II, IV y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, se procederá con la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

MTRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO
EAO/CA/CP/GMA*



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 2 Procedimiento Núm: 2.1 -- Transferencia de recursos Descripción del Resultado: Para el funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2023, se asignaron recursos por un monto de \$47,445,193, según lo establecido en el Decreto 0565, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2022, cifra que se refleja en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado. Al revisar los registros contables y presupuestales, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada había recaudado un total de \$43,960,448. En marzo de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ministró \$1,198,041 de los recursos asignados pendientes, quedando una diferencia por recuperar de \$2,286,704. Derivado de lo anterior, se observa que el organismo autónomo reconoció las operaciones relativas al registro de los ingresos antes de la percepción de los recursos, incumpliendo así con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, con última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0170/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados; entre la cual, se incluyeron las facturas con folios DH-137, DH-138, DH-142, DH-144, DH-147, DH-148, DH-152, DH-155, DH-156, DH-159, DH-160 y DH-162, correspondientes a las asignaciones presupuestales de julio a agosto de 2023 para los capítulos 2000 y 3000, así como de junio a agosto de 2023 para el capítulo 6000. Adicionalmente, se anexó el oficio DAOF-0214/23, de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual se solicita la radicación de los recursos presupuestales pendientes a la Comisión. Asimismo, la Comisión informó que decidió registrar en el ingreso devengado las facturas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023, con base en el Ingreso Estimado aprobado en la Ley de Ingresos por \$47,445,193. Las facturas, por un monto de \$3,484,745.00, fueron entregadas a la Secretaría de Finanzas con sello de recibido, lo que acredita el derecho de cobro. Además, señaló que el oficio enviado a Finanzas, en el que se notifican las facturas pendientes,	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado mediante oficio DAOF-0036/2025, con fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-025/2025, con fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó la póliza D00298 del 31 de diciembre de 2024 por concepto de depuración del saldo de la cuenta 1123-01-502 Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por la cantidad de \$2,286,704. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación. La entidad fiscalizada presentó la póliza contable que evidencia la corrección del registro de ingresos por \$2,286,704, ajustando su información financiera para reflejar únicamente los recursos efectivamente percibidos.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	demuestra las gestiones realizadas para recuperar dichos ingresos. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que la Comisión Estatal de Derechos Humanos reconoció la operación financiera relativa al registro del ingreso antes de la percepción del recurso por lo que no dio cumplimiento a los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 5 Procedimiento Núm: 4.1 -- Servicios personales Descripción del Resultado: En el ejercicio 2023, la Comisión Estatal de Derechos Humanos registró en el capítulo 1000 "Servicios Personales", un importe de \$38,874,732 los cuales fueron financiados con recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; del importe erogado, se determinaron diferencias registradas de más por la cantidad \$115,206 y diferencias registradas de menos por la cantidad de \$85,873 entre los registros contables y el acumulado de nóminas pagadas al personal de carácter permanente y transitorio proporcionadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo que se requiere aclaración y justificación de las mismas. En incumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAME-0169/24, con fecha 28 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre lo presentado, se incluyeron recibos de nómina correspondientes a los empleados números 020, 024, 047, 177, 210, 314 y 317. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que llevó a cabo la revisión y rectificación de las diferencias entre los registros contables y las nóminas del ejercicio 2023, identificando que las discrepancias derivaron de errores en la clasificación de empleados, donde dos trabajadores fueron registrados como eventuales en lugar de ser de base y una trabajadora fue registrada como de base en lugar de eventual. Además, se revisaron las diferencias en los sueldos integrados en finiquitos de tres empleados. Respecto a las primas vacacionales, la diferencia corresponde a pagos realizados como parte de finiquitos, anexando los recibos correspondientes. En cuanto a las compensaciones, el error fue reportado incorrectamente en el apartado de Retroactivo dentro del Anexo 3 entregado al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, y se adjuntan los recibos de pago correspondientes que detallan el monto observado en esta prestación.	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante los oficios DAOF-0036/2025, con fecha 6 de febrero de 2025, y DAOF-035/2025, con fecha 5 de febrero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual se anexaron pólizas, recibos de nómina, listas de raya tabular y reportes contables correspondientes a los pagos realizados en los meses de julio y diciembre de 2023. Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que las diferencias detectadas corresponden a los meses de julio y diciembre de 2023. En julio, la diferencia identificada fue de \$8,157, derivada del pago de un finiquito laboral por \$7,157, registrado en la póliza P00501 a nombre de Farsalia Belem Zarazu, mientras que \$1,000 corresponden a un pago retroactivo capturado como sueldo en la póliza P00513, correspondiente a Ángeles Segura Martínez. En diciembre, la diferencia detectada asciende a \$22,617, monto correspondiente al sueldo base de Samuel Vázquez Rocha por la primera y segunda quincena de diciembre. Al restar dicha cantidad del total de \$30,055, el monto real es de \$7,438, el cual fue registrado bajo el concepto de sueldo eventual, aunque en la nómina aparece clasificado como retroactivo.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		IFSE: Derivado de la valoración efectuada por el personal auditor sobre la información y documentación proporcionada, se tiene por solventada la cantidad de \$13,395, correspondiente a las diferencias observadas en prima vacacional, prima dominical y compensaciones. Lo anterior, en virtud de que se presentaron los recibos de nómina que acreditan de manera suficiente los pagos efectuados a los trabajadores por dichos conceptos. No obstante, respecto a las diferencias registradas en el sueldo base del personal eventual por \$101,811 y las diferencias en el sueldo base del personal permanente por \$85,873, resultando un neto de discrepancias de \$15,938, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación soporte que acredite el origen de estas diferencias. Se requiere que la Comisión Estatal de Derechos Humanos entregue la documentación que demuestre fehacientemente los pagos realizados y su correcta contabilización en la nómina del ejercicio 2023. Por lo tanto, en este aspecto no se atiende la observación y se considera no solventada. En incumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-02-001 Solicitud de Aclaración \$ 15,938.00	IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia suficiente que acredita los pagos efectuados y explica las variaciones detectadas, confirmando que las diferencias correspondían principalmente a finiquitos, retroactivos y ajustes en la clasificación de empleados, las cuales fueron debidamente justificadas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 11 Procedimiento Núm: 4.4 -- Servicios personales Descripción del Resultado: Con la verificación de las nóminas, recibos de sueldos, estados de cuenta bancarios y pólizas contables de las erogaciones realizadas al personal eventual, se constató que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante la póliza C00400 de fecha 4 de octubre de 2023, erogó recursos por la cantidad de \$15,452 por concepto de pago de finiquito por conclusión de contrato de un trabajador eventual, observando que la entidad fiscalizada no proporcionó el convenio aprobado y ratificado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje con el que se dio por terminada la relación de trabajo. En incumplimiento de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo; y 54, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.		ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, y DAME-0165/24, de fecha 28 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la información presentada se incluyeron las pólizas C00400, P00700, P00701 y P00702, correspondientes al concepto de Pago de Finiquito, junto con las instrucciones de solicitud de pago, así como el soporte documental del movimiento bancario relacionado. Asimismo, se adjuntaron el recibo laboral y fiscal, la verificación del CFDI, y el contrato de prestación de servicios personales suscrito bajo el régimen de Trabajador Eventual. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación. La entidad fiscalizada no proporcionó el convenio aprobado y ratificado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje con el que se dio por terminada la relación de trabajo. En incumplimiento de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo; y 54, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado mediante oficio DAOF-0036/2025, con fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-034/2025, con fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó el oficio DAOF-0024/2025, notificado el 4 de febrero de 2025 ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa sobre la terminación laboral entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el trabajador eventual en cuestión. En dicho oficio se señala que la terminación se debió al vencimiento del contrato, por lo que se finiquitaron las percepciones proporcionales correspondientes al tiempo laborado, anexando copia del contrato y del comprobante de pago. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación. La entidad fiscalizada remitió la notificación de terminación laboral ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; sin embargo, dicha comunicación se efectuó hasta el 4 de febrero de 2025, pese a que la relación laboral concluyó el 4 de octubre de 2023. Asimismo, la notificación realizada no sustituye la obligación legal de contar con el convenio ratificado por el



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Tribunal, documento requerido para formalizar la terminación de la relación laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, así como en el artículo 54, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. En incumplimiento de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo; y 54, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades cometidas por los servidores públicos que, en su gestión, omitieron celebrar y ratificar ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el convenio mediante el cual las partes involucradas dieron por terminada la relación laboral.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 15 Procedimiento Núm: 5.1 -- Materiales y suministros Descripción del Resultado: Con la revisión de las pólizas y registros contables de la partida "Materiales, útiles y equipo menores de oficina", se detectó el registro de la póliza C00345 del 18 de agosto de 2023 por un total de \$32,332 a favor del proveedor Office Depot de México. Esta póliza corresponde a las facturas TMKA4216680 por un importe de \$32,145 y TMKA4216681 por un importe de \$62, ambas por concepto de papelería y artículos de oficina. El pago se realizó mediante la cuenta utilizada para gastos correspondientes al Fondo Revolvente y Viáticos del Personal. Sin embargo, el gasto restante de la compra efectuada, por \$125, carece de documentación comprobatoria. Además, se observó que la factura TMKA4216680 excede el importe de \$2,000 establecido como límite máximo autorizado para gastos urgentes del fondo revolvente, del lineamiento vigente durante el ejercicio fiscal 2023. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y numerales 2 y 10 de los Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Comprobación de Gastos de Operación y Viáticos del Personal y Consejeros a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, publicado el 20 de octubre del 2016 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0171/2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados; entre la cual, se presentó el estado de cuenta bancario que refleja la devolución del proveedor Office Depot de México por la cantidad de \$125, así como la orden de compra por internet. También se anexó el oficio DAME-0137/23 de fecha 15 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección Administrativa remite para revisión, de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la propuesta de actualización a los "Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Comprobación de Gastos de Operación y Viáticos del Personal y Consejeros, a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí". Asimismo, justificó que en la compra al proveedor por \$32,332 se aprovechó una promoción que requería pago inmediato con tarjeta o efectivo, motivo por el cual se utilizó la tarjeta del Fondo Revolvente. Además, señaló que los lineamientos del fondo estaban pendientes de aprobación por parte de presidencia, lo que justificaría el monto del gasto realizado.	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficios DAOF-0036/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-026/2025, de fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyeron dos fichas de depósito, una por \$14,400, realizada el 26 de enero de 2025, y otra por \$21,120, con fecha 5 de febrero de 2025, sumando un total de \$35,520. Dichos montos fueron depositados en la cuenta bancaria número 0118235694 de la institución BBVA México, S.A., a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Asimismo, la entidad fiscalizada señala que dichos depósitos resarcen el daño causado, argumentando a que los nuevos procedimientos de asignación, ejecución y aprobación de gastos de operación, viáticos del personal y consejeros fueron publicados en fechas posteriores a la erogación de los recursos. Por lo anterior, solicita que los depósitos sean considerados para el desahogo de la presente observación. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de un reintegro por \$35,520, cantidad mayor al importe observado de



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

San Luis Potosí

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la comprobación de la cantidad de \$125, ya que el proveedor efectuó la devolución el 8 de septiembre de 2023, adjuntando el estado de cuenta bancario que lo acredita. Sin embargo, persiste la observación respecto a las erogaciones por \$32,332, debido a que la Comisión Estatal de Derechos Humanos incumplió los lineamientos vigentes del fondo revolvente durante el ejercicio fiscal 2023, al exceder en dicha compra el límite autorizado para gastos urgentes, establecido en \$2,000. Por lo que, en lo anterior no atiende a la observación y se considera no solventada. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y numerales 2 y 10 de los Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Comprobación de Gastos de Operación y Viáticos del Personal y Consejeros a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, publicado el 20 de octubre del 2016 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	\$32,332, correspondiente a la compra de papelería y artículos de oficina que excedió el límite máximo autorizado para gastos urgentes del fondo revolvente, de acuerdo con el lineamiento vigente durante el ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, se determinó que dicho reintegro no fue realizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sino a la cuenta bancaria de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que no garantiza la debida restitución de los recursos al erario. Por lo tanto, la observación se considera no solventada. En incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y numerales 2 y 10 de los Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Comprobación de Gastos de Operación y Viáticos del Personal y Consejeros a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, publicado el 20 de octubre del 2016 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		en su gestión, realizaron la compra de papelería y artículos de oficina por la cantidad de \$32,332, excediendo el importe \$2,000 establecido como límite máximo autorizado para gastos urgentes del fondo revolvente, incumpliendo los numerales 2 y 10 los Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Viáticos del Personal y Consejeros de Operación y Comprobación de Gastos a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicado el 20 de octubre del 2016 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 24 Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la partida "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", se detectó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó pagos de multas por la rectificación en la Prima en el Seguro de Riesgo del Trabajador, así como el pago de multas, recargos y actualizaciones por diferencias determinadas e incumplimiento del pago de cuotas consistentes en los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un total de \$6,499, correspondientes al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social. Se observó que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del motivo que originó la falta de pago en tiempo y forma de los capitales constitutivos correspondientes. En incumplimiento de los artículos 2 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y municipios de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0168/24, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre los documentos presentados se incluyeron las pólizas E00093, E00123, E00124, C00203, C00204, C00205, C00206, C00381, C00382 y C00383, donde se detallan pagos por diferencias en las cuotas del IMSS e INFONAVIT, así como recargos y multas. Asimismo, la entidad fiscalizada manifestó que, algunos de los ajustes fueron derivados de la actualización de la Prima de Riesgo del Trabajador, que había sido calculada con una prima desactualizada, lo que ocasionó recargos y multas en varios periodos, particularmente en las pólizas E00124, C00205 y C00206. En varios casos, la entidad procedió a realizar los pagos correspondientes antes de ser requerida por el IMSS, presentando también la aclaración de diferencias que ya habían sido liquidadas. Finalmente, la entidad destacó que, como resultado de la implementación de medidas correctivas, en 2024 no se han generado nuevas multas o sanciones por parte del IMSS. IFSE:	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio DAOF-0036/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-026/2025, de fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyó el comprobante de depósito, realizado el 30 de enero de 2025, por la cantidad de \$6,000 a la cuenta bancaria número 841017285 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de un reintegro por \$6,000, cantidad menor al importe observado de \$6,499 quedando pendiente de cubrir la cantidad de \$499. Asimismo, se observó que el depósito no fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sino a la cuenta de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que no garantiza la debida restitución del recurso al erario. Por lo tanto, la observación se considera no solventada. En incumplimiento del artículo 74 de la Ley del Seguro Social; artículos 2 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		Derivado de la valoración realizada por el personal auditor sobre la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que no se justificó adecuadamente el motivo del retraso en el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ni la falta de actualización de la Prima de Riesgo de Trabajo dentro del plazo establecido por la ley. Esta omisión ocasionó el cálculo incorrecto de las cuotas, lo que resultó en requerimientos de la autoridad para cubrir las diferencias, generando así el pago de multas, recargos y actualizaciones. Además, no se presentó evidencia de acciones correctivas ni de la implementación de controles internos que garanticen la prevención de situaciones similares en el futuro. En incumplimiento del artículo 74 de la Ley del Seguro Social; artículos 2 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron actualizar la Prima de Riesgo de Trabajo dentro del plazo establecido por la Ley del Seguro Social. Esta omisión repercutió en un cálculo incorrecto de las cuotas, lo que resultó en requerimientos de la autoridad para cubrir las diferencias, generando el pago de multas, recargos y actualizaciones.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 28 Procedimiento Núm: 6.5 -- Servicios generales Descripción del Resultado: Con la revisión de las operaciones identificadas con 5 proveedores del rubro de "Servicios Generales" por adjudicaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado, teniendo como resultado que un proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobaron las operaciones realizadas, y cuatro proveedores no ha dado respuesta a la compulsión enviada por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado sobre la confirmación de las transacciones realizadas. En incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; y 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0178/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la documentación presentada, se incluyó el escrito del prestador de servicios de asesoría financiera y el correo electrónico del proveedor de arrendamiento de edificio, mediante los cuales dieron respuesta al requerimiento de información del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación respecto a tres de los cuatro proveedores observados, ya que respondieron a la solicitud y presentaron la documentación que confirma las operaciones realizadas con la entidad fiscalizada ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado. No obstante, el proveedor Servicio Centrales de Cobranza Hotelera, S.A. de C.V., quien prestó el servicio de banquete a la entidad fiscalizada, no ha respondido a la compulsión enviada, lo que impide confirmar las operaciones realizadas con la	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado. En incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; y 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, efectúe la revisión de existencia de operaciones con el contribuyente Servicio Centrales de Cobranza Hotelera, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes SCC171019SQ7, quien no respondió a la compulsión enviada por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, lo que impidió confirmar las



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por lo que, en lo anterior no atiende a la observación y se considera no solventada. En incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones I, VI, VII, VIII, X, XIV y XXIX, y 77, fracciones, XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; y 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	operaciones realizadas con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 31 Procedimiento Núm: 8.3 -- Bienes muebles, inmuebles e intangibles Descripción del Resultado: Con la inspección física de los bienes muebles adquiridos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el ejercicio 2023, se detectó que tres equipos de cómputo de escritorio, que incluyen monitor, CPU, mouse y teclado, así como siete sillas ejecutivas con respaldo de malla y asiento de tela, no cuentan con número de registro de inventario ni resguardo. Esto se debe a que no han sido asignados a ningún servidor público de la entidad desde su adquisición en diciembre de 2023. Por lo tanto, se procedió al levantamiento del Acta Circunstanciada número IFSE-AEFPO-CIR-02/34-CEDH/CP2023 de fecha 16 de julio de 2023, dejando evidencia de la inconsistencia detectada al momento de la verificación física. En incumplimiento del artículo 2 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado. En incumplimiento del artículo 2 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio DAOF-0036/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-027/2025, de fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se presentaron los resguardos de tres equipos de cómputo de escritorio y de siete sillas ejecutivas con respaldo de malla. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación, toda vez que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el resguardo de los bienes. En dicha documentación se identifican elementos como el número de inventario, número de serie, descripción de los bienes, nombre del resguardante, área de adscripción del resguardante, entre otros.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 32 Procedimiento Núm: 8.3 -- Bienes muebles, inmuebles e intangibles Descripción del Resultado: Mediante la inspección selectiva de 18 vehículos de la flotilla de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se verificó que 7 se encuentran fuera de servicio por su mal estado mecánico y 11 están en funciones. De los vehículos en uso, se comprobó que cuentan con número económico, logo de la entidad, tarjeta de circulación, licencia del conductor y póliza de seguro. Sin embargo, se observó que las bitácoras de uso de los vehículos oficiales están en blanco, sin datos de entrada y salida del vehículo, kilometraje recorrido, motivo de la comisión y nombre del servidor público que utilizó la unidad. En incumplimiento del artículo 2 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de San Luis Potosí.		ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0181/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la documentación presentada, se incluyeron las bitácoras de uso y de carga combustible de los vehículos número económico DH-07 y DH-30 formulada con los datos requeridos en la mismas. Asimismo, manifiesta que, las bitácoras de uso de los vehículos oficiales se encontraban en blanco, debido a que estas se habían cambiado un día antes de la revisión. En este sentido, se presentan las bitácoras actualizadas, en las cuales se puede verificar que el llenado correspondiente se está llevando a cabo. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor sobre la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación. La entidad fiscalizada entregó las bitácoras de uso correspondientes a dos vehículos; sin embargo, no se presentó la evidencia necesaria para explicar la falta de registros en las bitácoras del resto de los vehículos oficiales en funcionamiento. La justificación sobre el cambio reciente de bitácoras no estuvo respaldada por la	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio DAOF-0036/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-028/2025, de fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyeron las bitácoras de uso y de carga de combustible que corresponden a los meses previos y posteriores a la revisión. Asimismo, señala que, con la información anexada, se puede constatar que las bitácoras de los vehículos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos están siendo debidamente llenadas. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación. La entidad fiscalizada proporcionó las bitácoras de uso vehicular y de carga de combustible, las cuales permiten verificar que los registros han sido debidamente llenados y generados en fechas anteriores y posteriores a la revisión. Igualmente, se constató que la evidencia presentada abarca la totalidad de los vehículos oficiales en operación, lo que demuestra un control adecuado y continuo sobre su uso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	documentación suficiente para demostrar el uso adecuado y continuo en toda la flotilla vehicular activa. En incumplimiento del artículo 2 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 34 Procedimiento Núm: 11.1 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis de la información que integra la cuenta pública 2023 entregada al Congreso del Estado por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se constató que dicha información no fue presentada conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental, ya que no se incluyó la balanza de comprobación con saldos y movimientos acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de todas las cuentas de la entidad fiscalizada; en incumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016; Reglas de Validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestales, Programáticos y de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.		ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0188/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la documentación presentada, se incluyó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023. Además, la entidad manifestó su compromiso de incluir la balanza de comprobación dentro de la integración de la Cuenta Pública 2024, con el fin de evitar futuras omisiones. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor sobre la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que la balanza de comprobación correspondiente al 31 de diciembre de 2023 fue entregada fuera del plazo normativamente establecido para la integración de la Cuenta Pública 2023. Si bien la entidad fiscalizada remitió la balanza como parte de la documentación adicional y manifestó su compromiso de incluirla en la integración de la Cuenta Pública 2024, dicha acción no subsana la omisión cometida durante la presentación inicial. En incumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Acuerdo por el que se	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio DAOF-0036/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-029/2025, de fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyó el oficio DAME-0012/2025, de fecha 21 de enero de 2025, dirigido al H. Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. así como material impreso del curso de capacitación "Cuenta Pública 2023 y Responsabilidades de los Servidores Públicos al Término del Encargo", impartido por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado Asimismo, la entidad fiscalizada señala que el oficio fue remitido al Consejo para la aprobación de la Cuenta Pública 2024 y que en él se puede apreciar la inclusión de la balanza de comprobación. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó que la Cuenta Pública 2023 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos fue presentada conforme al marco normativo que regula la emisión de la información financiera



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016; Reglas de Validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestales, Programáticos y de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-05-001 Recomendación	gubernamental, además de presentar evidencia de acciones de mejora para la inclusión de la balanza de comprobación en la Cuenta Pública 2024 y el compromiso de continuar con esta práctica en los ejercicios subsecuentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 38 Procedimiento Núm: 11.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis del saldo presentado en la cuenta de "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$3,484,745, se constató que corresponde a los recursos que la Secretaría de Finanzas no transfirió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos al cierre del ejercicio 2023, autorizados para el presupuesto asignado en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión Pública. Con la revisión de movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2023, se comprobó que la Secretaría de Finanzas realizó en el mes de marzo de 2024 el depósito de asignaciones pendientes por \$1,198,041, quedando una diferencia por comprobar de \$2,286,704. Derivado de lo anterior, se requiere la evidencia documental de las acciones de cobro en el año 2024 para la recuperación de los recursos, y el análisis para estimar la procedencia incobrable de la cuenta ante su notoria imposibilidad de cobro, la posterior depuración del saldo y su presentación ante el Órgano de Gobierno para su aprobación; lo anterior a efecto de hacer reales y confiables las cifras que muestra el Estado Financiero y la Cuenta Pública al cierre del ejercicio. En incumplimiento de los artículos 2, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado del 13 de diciembre de 2011 y su última reforma publicada el 17 de diciembre de 2017.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, y DAOF-0189/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, la documentación y copias certificadas, con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la documentación presentada, se incluyeron las facturas con folios DH-137, DH-138, DH-142, DH-144, DH-147, DH-148, DH-152, DH-155, DH-156, DH-159, DH-160 y DH-162, correspondientes a las asignaciones presupuestales de julio a agosto de 2023 para los capítulos 2000 y 3000, así como de junio a agosto de 2023 para el capítulo 6000. Adicionalmente, se anexó el oficio DAOF-0214/23, de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual se solicita la radicación de los recursos presupuestales pendientes a la Comisión. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor sobre la información y documentación presentada, se considera no solventada la observación, dado que la Entidad Fiscalizada no aportó evidencia documental de las acciones de cobro efectuadas durante el año 2024 para la recuperación de los recursos, ni se ha comprobado que el saldo pendiente haya sido recuperado en su totalidad. Adicionalmente, no se ha presentado un análisis que justifique la procedencia incobrable de	Observación solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado mediante oficio DAOF-0036/2025, con fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-030/2025, con fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó la póliza D00298 del 31 de diciembre de 2024 por concepto de depuración del saldo de la cuenta 1123-01-502 Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por la cantidad de \$2,286,704. Asimismo, la entidad fiscalizada señala que en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el Órgano de Gobierno no está facultado para autorizar dicha depuración, por tanto, no debe atribuirse facultades administrativas al Consejo diversas de las expresas, ya que dicha ley no las distingue. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada la observación, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó la depuración del saldo proporcionando la póliza de ajuste contable D00298 del 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de \$2,286,704. Asimismo, con base en el análisis normativo realizado, se confirmó que el Órgano de Gobierno



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	la cuenta, considerando la notoria imposibilidad de cobro. En su caso, se requiere la documentación que acredite la depuración del saldo y la autorización del Órgano de Gobierno. En incumplimiento de los artículos 2, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado del 13 de diciembre de 2011 y su última reforma publicada el 17 de diciembre de 2017. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-05-002 Recomendación	de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no cuenta con facultades para autorizar la depuración del saldo, por lo que dicho requisito resulta improcedente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA		DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 39 Procedimiento Núm: 11.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis del saldo presentado en la cuenta de "Deudores Diversos Viáticos CEDH" al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$8,617, se verificó que corresponde a gastos por comprobar del titular de la Dirección Administrativa por \$8,398 y del Encargado de Recursos Materiales por \$219. Con la revisión de movimientos posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, se constató que al 31 de marzo de 2024 no han sido justificados o reintegrados. En incumplimiento de los artículos 2, 16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado. IFSE: Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado. En incumplimiento de los artículos 2, 16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-01-001 Pliego de Observaciones \$ 8,617.00	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado mediante oficio DAOF-0036/2025, con fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-032/2025, con fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyeron los movimientos auxiliares de la cuenta 1123-100-79, a nombre de Giselle Castillo Solís, correspondientes al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, y de la cuenta 1123-100-63, a nombre de Mario Mendoza Cano, para el periodo del 1 al 6 de diciembre de 2024. Asimismo, se señala que, de acuerdo con los auxiliares contables adjuntos, dichas cuentas ya no reflejan saldos. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que los reportes auxiliares de las cuentas 1123-100-79 y 1123-100-63 no demuestran que los movimientos de cancelación estén relacionados con los saldos observados. Asimismo, no se proporcionaron los soportes documentales que acrediten la comprobación del gasto o, en su caso, el reintegro de los recursos no justificados. En incumplimiento de los artículos 2,



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
		16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-01-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$8,617.00 (Ocho mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Este monto incluye \$8,398.00 (Ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$219.00 (Doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a gastos de viáticos no justificados o reintegrados. En su caso, deberá acreditar ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro en las cuentas bancarias del ente auditado. \$ 8,617.00



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
Resultado Núm: 40 Procedimiento Núm: 11.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis de los saldos de la cuenta de "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$236,284, se constató que el importe se integra del reconocimiento de obligaciones pendientes de pago correspondientes a las remuneraciones por pagar al personal de carácter permanente, remuneraciones por pagar al personal de carácter transitorio, remuneraciones adicionales y especiales por pagar, seguridad social y seguros por pagar, y otras prestaciones sociales y económicas por pagar. Se identificaron saldos pendientes de liquidar o justificar de ejercicios anteriores. Además, no fue posible realizar el seguimiento al pago de las obligaciones durante el primer trimestre de 2024, ya que la entidad fiscalizada no entregó la información del detalle de las cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2023, incluyendo los movimientos posteriores hasta el 31 de marzo de 2024, requerida mediante el oficio número IFSE-AEFPO-467/2024 notificado el 27 de junio de 2024. En incumplimiento de los artículos 2, 16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.	ENTE: En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización del Estado, mediante los oficios DAOF-0192/2024, con fecha 12 de septiembre de 2024, la documentación y copias certificadas con el propósito de justificar y aclarar los resultados. Entre la documentación presentada, se incluyó el oficio DAOF-0191/2024, con fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual manifestó que el saldo de \$236,284 en la cuenta de Servicios Personales por pagar a corto plazo corresponde a saldos de ejercicios anteriores, por lo cual se está llevando a cabo su análisis para una posible depuración durante el ejercicio fiscal 2024. IFSE: Derivado de la valoración realizada por el personal auditor sobre la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no proporcionó el detalle de las cuentas por pagar al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo los movimientos posteriores hasta el 31 de marzo de 2024, requerido mediante el oficio número IFSE-AEFPO-467/2024 notificado el 27 de junio de 2024. Además, resulta necesario que la entidad presente la evidencia documental del análisis de los saldos de la cuenta de "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" y, en su caso, acredite la depuración del saldo, así como la autorización correspondiente del Órgano de Gobierno. En incumplimiento de los artículos 2,	Observación No solventada. ENTE: En respuesta a la cédula de resultados finales notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado mediante oficio DAOF-0036/2025, con fecha 06 de febrero de 2025 y DAOF-033/2025, con fecha 29 de enero de 2025, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, se incluyeron los reportes contables con los movimientos auxiliares de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, en específico de las cuentas 2111-3 Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar, 2111-5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar y 2021-4 Seguridad Social y Seguros por Pagar. Asimismo, se menciona que los saldos que componen las cuentas en comentario corresponden a ejercicios anteriores, por lo que se están analizando para su depuración. IFSE: Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada la observación, toda vez que, si bien la entidad fiscalizada remitió los movimientos auxiliares de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, omitió presentar nuevamente los movimientos de los ejercicios 2023 y 2024,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	requeridos mediante el oficio número IFSE-AEFPO-467/2024, notificado el 27 de junio de 2024. Asimismo, no proporcionó el soporte documental del análisis de los saldos en cuestión, tampoco evidencia que acredite su liquidación o ajuste contable, ni la autorización del Órgano de Gobierno o instancia correspondiente para su depuración. En incumplimiento de los artículos 2, 16, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFPO-34-CEDH-2023-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos realice las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades cometidas por los servidores públicos que omitieron entregar a este Órgano de Fiscalización Superior la información requerida mediante el oficio número IFSE-AEFPO-467/2024, notificado el 27 de junio de 2024. En específico, la información relacionada con el detalle de las cuentas por pagar al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo los movimientos posteriores hasta el 31 de marzo de 2024.



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
------------------------------	--------------------------	----------------

Resumen de Observaciones y Acciones

De los 12 resultados, 6 se solventaron y 6 generaron: 1 Pliego de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

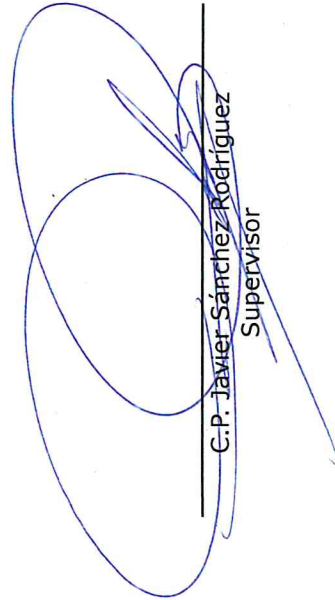
Total de Observaciones Financieras: \$ 8,617.00



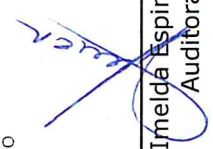
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL 28, 2025
A T E N T A M E N T E

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO

Mtro. **Rodrigo Joaquín Lecourtois López**
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí
San Luis Potosí
FISCALÍA ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN DE
LOS PODERES DEL ESTADO
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO


C.P. Javier Sánchez Rodríguez
Supervisor


Lic. Rosa Angélica Ariaga Torres
Auditora


C.P. Rosa Imelda Espinoza Hernández
Auditora

c.c.p. Expediente

ESA/GMA*

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
ANEXOS DE LA CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
------------------------------	--------------------------	----------------

Resultado Núm: 24

Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales

Descripción del Resultado:

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de un reintegro por \$6,000, cantidad menor al importe observado de \$6,499 quedando pendiente de cubrir la cantidad de \$499. Asimismo, se observó que el depósito no fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sino a la cuenta de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que no garantiza la debida restitución del recurso al erario. Por lo tanto, la observación se considera no solventada.

Penas, multas, accesorios y actualizaciones

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Beneficiario	Núm. de Factura	Fecha de Comprobante	Concepto	Importe
E00093	17-abr-23	DEPOREF Infonavit -	291296	17-abr-23	Recargos del primer bimestre de 2023 de Infonavit.	23
E00123	08-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	330763	08-may-23	Actualización y recargos del tercer bimestre del Seguro Social del tercer bimestre 2023.	100
E00124	08-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	342676	08-may-23	Actualización y recargos del primer bimestre del Seguro Social del tercer bimestre 2023.	1,681
C00203	17-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	TRX5503	17-may-23	Multas por diferencias de la determinación y pago de cuotas IMSS del en el tercer bimestre de 2023 folio 490194	1
C00204	17-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	40893	17-may-23	Multas por diferencias de la determinación y pago de cuotas correspondientes a los seguros de Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del IMSS del primer bimestre de 2023. Gastos de ejecución	560
C00205	17-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	40647	17-may-23	Multas por diferencias de la determinación y pago de cuotas correspondientes a los seguros de Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del IMSS del en el primer bimestre de 20	2,108
C00206	18-may-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	7571	18-may-23	Multa de crédito Infonavit del tercer bimestre 2023 folio m 238050426	1,660
C00381	29-sep-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	25636	29-sep-23	Actualización y recargos del mes de julio de 2023 del IMSS por los ramos de enfermedades y maternidad.	31
C00382	29-sep-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	25682	29-sep-23	Recargos del mes de agosto por enfermedades y maternidad y del cuatro bimestre de Retiro Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y aportación patronal de Infonavit.	53
C00383	29-sep-23	Instituto Mexicano del Seguro Social	2632	29-sep-23	Recargos del mes de julio por cuotas obrero patronal del IMSS.	282
Total						6,499



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
ANEXOS DE LA CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-34-CEDH-2023
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales.

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/04/2025

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN

DESAHOGO FINAL

Resultado Núm: 28

Procedimiento Núm: 6.5 -- Servicios generales

Descripción del Resultado:

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

Proveedores compulsados

Proveedor	Concepto	Tipo de Compulsa	Estatus e Inconsistencias detectadas
1 José David García Ramírez	Servicios Profesionales	Correo postal certificado	Confirma operaciones
2 Decop de San Luis S.A. de C.V.	Renta de copiadora	Correo postal certificado	Confirma operaciones
3 Oscar Julián Arauz Pérez	Renta oficina administrativas	Correo postal certificado	Confirma operaciones
4 Primitivo Rodríguez Don	Renta oficina administrativas	Correo postal certificado	Confirma operaciones
5 Servicio Centrales de Cobranza Hotelera	Servicio de banquete	Correo postal certificado	Recibió compulsa -- sin responder